

Plaza de Andalucía, s/n C.P. 41930, Bormujos, Sevilla - Teléfono: 955 72 45 71 - Fax: 955 72 45 82

miércoles 15 de enero de 2020

LA CIUDADANÍA TENDRÁ VOZ EN LOS PLENOS MUNICIPALES



ΕI

Ayuntamiento de Bormujos dará voz a la ciudadanía tras la celebración de sus plenos ordinarios para que puedan expresar sus quejas, sugerencias o peticiones a partir de ahora. Se ofrece así la oportunidad de participar a las vecinas y vecinos en el salón de plenos y poder ser escuchados por la Corporación Municipal.

La medida se ha adoptado tras la aprobación

de una modificación del Reglamento de Organización Municipal, en el pleno ordinario celebrado este lunes.

El alcalde de Bormujos,

Francisco Miguel Molina Haro

, ha señalado que "en Bormujos vamos a implantar un modelo de gobierno más cercano a la ciudadanía para atender de manera directa todo aquello que sus vecinos nos quieran decir". El primer edil ha recordado que durante la pasada legislatura se llevó a cabo una fuerte apuesta por la transparencia con la posibilidad de que el ciudadano contacte de manera directa con el Ayuntamiento a través de distintas vías "pero hay cuestiones que afectan a intereses comunes y debemos darles respuesta con rapidez y eficacia" por lo que esta posibilidad de dejar a los vecinos expresarse en los plenos "es un paso más para acercar la administración al pueblo".

Según contempla el artículo número 60 del Reglamento de Organización Municipal, una vez que finalice el pleno ordinario "se establecerá un turno de intervenciones para aquellas asociaciones y particulares que lo soliciten mediante el formulario correspondiente en el que se especifique ampliamente el asunto sobre el que versará la intervención".





Plaza de Andalucía, s/n C.P. 41930, Bormujos, Sevilla - Teléfono: 955 72 45

71 - Fax: 955 72 45 82

Las asociaciones que quieran intervenir deberán presentar su solicitud con 15 días de antelación a la celebración del pleno, y será valorada por la Junta de Portavoces.

Para que las asociaciones o vecinos puedan ejercer este derecho deben estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, mientras que los particulares tendrán que estar empadronados en el municipio y el tema deberá considerarse de interés municipal, es decir "relevante para la ciudadanía de Bormujos y con repercusión y ámbito en la participación ciudadana y siempre de competencia municipal".

El reglamento establece que se permitirán 3 intervenciones como máximo por pleno y que éstas durarán un tiempo de 3 minutos, sin estar permitidas "expresiones o actitudes descalificatorias, ofensivas o injuriosas hacia personas o entidades, retirándose la palabra tras un primer apercibimiento al efecto".